

Resolución por cobro de garantía de seriedad de la oferta del lote N.º 40, de la propuesta pública N.º 10/2021 "Concepción y Valdivia".

SANTIAGO, 16 MAR. 2022

DLE DEPTO III b (P) N.º 4187/200/410/ "EXENTA"

### RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

#### VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario.
6. Las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Los Decretos Supremos MDN D/S que se indican:

- N.º 01 "E" del 28MAY2018;
- N.º 03 "E" del 19NOV2019;
- N.º 10 "E" del 11DIC2018;
- N.º 05 "E" del 16DIC2019;

y las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército que se señalan:

- N.º 4282/26/1046 de 23AGO2018
- N.º 4281/488/1440 de 29NOV2019
- N.º 4281/505/1460 de 06DIC2019
- N.º 4281/505/1460 de 06DIC2019
- N.º 4281/179/710 de 01JUL2019
- N.º 281/370/1050 de 19AGO2021
- N.º 4281/219/900 de 26JUL2019
- N.º 4281/203/535 de 20ABR2021
- N.º 4281/2015/877 de 25JUL2019
- N.º 4281/224/605 de 05MAY2021

- N.º 4281/360/1210 de 26SEP2019
- N.º 4281/302/915 de 22JUN2021
- N.º 4281/296/1039 de 27AGO2019
- N.º 4281/267/781 de 22JUN2021
- N.º 4281/366/1220 de 30SEP2019

Todas las cuales autorizan a enajenar vehículos, remolques, semirremolques, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, de la División Logística, contenidas en ellas.

8. La Resolución DLE IIIb (P) N.º4284/50/1237 "E" de fecha 27SEP2021, "Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º10/2021", para la enajenación en la ciudad de "Concepción y Valdivia".
9. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública señalada, de fecha 07OCT2021.
10. La Resolución DLE IIIb (P) N.º4284/54/1345 "E" de fecha 14OCT2021, que adjudica y declara desierto lotes de la L/P N.º10/2021, de todas clases logísticas.
11. El oficio DLE DEPTO IIIa (P) N.º4187/1216 de fecha 15NOV2021.
12. Contrato de compra y venta suscrito con fecha 30NOV2021 en la ciudad de Santiago, entre el Director de Logística del Ejército y Doña Sra. Tamara Daniela Ortega Valladares.
13. La resolución DLE DEPTO III b (P) N.º4193/1213/1591 de 14DIC2021, que aprueba contrato del lote N.º40 de la propuesta pública N.º10/2021.
14. El oficio R N.º6 CLA N.º4 ABAST. (P) N.º4280/10 de fecha 12.ENE2022.
15. El oficio DLE DEPTO IIIb (P) N.º4280/21 de fecha 04FEB2022.
16. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º4187/176 de fecha 08FEB2022.
17. La notificación mediante correo electrónico ([huevos.eugenio@hotmail.com](mailto:huevos.eugenio@hotmail.com)), de fecha 21 10:44 FEB.2022 a la Sra. Daniela Tamara Ortega Valladares.
18. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º4187/258 de fecha 07MAR2022.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de "VISTOS 3."
2. Que, por resolución de "VISTOS 8.", se aprobaron las Bases Administrativas y sus correspondientes anexos, y se llamó a propuesta pública para la

enajenación de cargo institucional por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, en las ciudades de Concepción y Valdivia.

3. Que, por resolución de adjudicación de “VISTOS 10”, publicada el día 14OCT2021 en el portal del Ejército, se adjudicó el lote N.º 40 por un monto de \$216.00 (doscientos diez y seis mil pesos chilenos) la oferente Doña DANIELA ORTEGA BALLADARES, RUN N.º16.561.354-6.
4. Que, mediante resolución exenta de “VISTOS 13”, se aprobó el contrato de “VISTOS 12”.
5. Que, conforme a lo informado por el Comandante del R N.º6 “Chacabuco” por oficio citado en “VISTOS 14”, con fecha 11ENE2022 se presenta Don EDUARDO QUINTANA VERGARA RUT N.º 11.882.802-K, en representación de la SRA DANIELA ORTEGA VALLADARES, con la finalidad de retirar el lote N.º40, no obstante dicha entrega no se pudo materializar, producto que el representante del oferente no presentó el comprobante entrega de contrato.
6. Que, conforme al cronograma de plazos de la licitación de “VISTOS 8”, el oferente tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde el retiro del contrato, para retirar el (los) lote(s) adjudicado (s). asimismo la fecha de entrega y plazo máximo para el retiro del material adjudicado, quedaron establecidos en el comprobante retiro de contrato de compraventa que se adjuntó en el oficio de “VISTOS 16”, remitido por el Jefe de Abastecimiento esto era el 06ENE2022.
7. Que, según lo dispuesto en el artículo 36. de las bases de licitación “VISTOS 8”, el material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12º “Cronograma de la propuesta pública”.
8. Que, conforme lo establecido en el artículo 37. de las bases de licitación, el personal militar designado para entregar el material procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:
  - Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
  - Comprobante de retiro del contrato de compraventa.
  - Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.
9. Que, mediante correo electrónico de fecha 21 FEB2022 (10:44) de “VISTOS 17” se informa a la Sra. DANIELA ORTEGA VALLADARES ([huevos.eugenio@hotmail.com](mailto:huevos.eugenio@hotmail.com)). RUT N.º °16.561.354-6, el incumplimiento a las bases administrativas en el art 39º de las bases administrativas, y el cobro consecuente del 100% del valor por el bien adjudicado, correspondiente al lote

N.º 40, la suma de \$216.00 (doscientos diez y seis mil pesos chilenos) por el no retiro del bien adjudicado dentro del plazo.

10. Que, de conformidad al artículo 39., N.º.1 de las bases administrativas dispone “ ... El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde el vencimiento de los 5 (cinco) días para presentar descargos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 “De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el de reposición y el jerárquico”. Más adelante señala “...El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, Rut a modo de referencia es el N.º 61.101.052-4.
11. Que, consecuente con lo señalado en el “CONSIDERANDO 9.” precedente, y no existiendo una segunda mejor oferta, según se indicó en el acta de apertura “VISTOS 9”, el lote N.º40 debe declararse desierto.

**RESUELVO:**

1. DISPÓNGASE del cobro del Vale Vista Bancoestado N.º 08064915, por la suma de \$216.00 (doscientos diez y seis mil pesos chilenos) correspondiente al pago total del bien adjudicado a Doña DANIELA ORTEGA BALLADARES, RUT N.º16.561.354-6, relativo al lote N.º40 de la propuesta pública N.º 10/2021, por infringir lo dispuesto en el artículo 36. de las bases de licitación, al no concurrir al retiro del lote dentro del plazo establecido.
2. CERTIFIQUESE, conforme al oficio de “VISTOS 11” el ingreso a la Tesorería del Ejército a la cuenta “FORA” el valor de \$216.00 (doscientos diez y seis mil pesos chilenos), por el pago del 100% del lote adjudicado.
3. DECLARESE el lote N.º40 de la licitación pública N.º 10/2021 desierto por no existir una segunda mejor oferta debiendo quedar en la unidad de custodia para ser enajenado en un nuevo proceso licitatorio

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR  
Brigadier  
Director de Logística del Ejército

(Distribución al reverso)

**DISTRIBUCIÓN:**

1. TE
  2. DIVLOG (C/I)
  3. R N° 6- CLA N.º4 (C/I)
  4. DLE AS JUR (C/I)
  5. DLE III a (C/I)
  6. DLE III b (C/I)
  7. DLE III b (Archivo)
- 7 Ejs. 4 Hjs.